

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de la Región Oriental, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad Jurídica, 5.4) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 729 de fecha 7 de agosto de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Nicolás Valencia Erazo, en representación de la Jefa de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 730 de fecha 14 de agosto de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, Jefe de Operaciones en representación del Gerente de la Región Central; Ingeniero José Humberto Guzmán, Jefe de Operaciones en representación del Gerente de la Región Occidental; Ingeniero Hugo Luis Santamaría, Jefe de Operaciones en representación del Gerente de la Región Oriental; la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos y la Arq. Roxana Patricia Canizalez, Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente del 15 de agosto del presente año, el cual será financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que gestione la compra del equipo estrictamente necesario y debidamente justificado por el solicitante.
-

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente del 16 de agosto del presente año, el cual será financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que gestione la compra del equipo estrictamente necesario y debidamente justificado por el solicitante.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente del 20 de agosto del presente año, el cual será financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que gestione la compra del equipo estrictamente necesario y debidamente justificado por el solicitante.

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de la Región Oriental.

5.1.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 88/2011, derivado de la Licitación Pública No. 06/2011-PEIS, denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EL TRÁNSITO, SAN MIGUEL" (PROYECTO 4614).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de agosto de 2011, se suscribió el contrato de Obra No. 88/2011, con el ingeniero Durhan Filadelfo García Argueta, por un monto original contractual de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$287,723.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), por un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito reciba el contratista la Orden de Inicio, la cual fue recibida el día 26 de septiembre de 2011, cuyo plazo finalizaba el 22 de abril de 2012.
- II. Que según acuerdo número 4.4.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de TREINTA Y UN MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$31,026.42), equivalente al 10.78% del monto total del referido contrato, quedando el monto en TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$318,750.41). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al mencionado Contrato, por un período de 30 días calendario contados a partir del 23 de abril al 22 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

- IV. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 93.28 %, habiéndose levantado el acta de recepción provisional el día 4 de junio de 2012 y el acta de recepción final el 17 de julio de 2012.
- V. Que con fecha 26 de Julio de 2012, el Ingeniero Durhan Filadelfo García Argueta, presentó solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 2 por liquidación, la cual conlleva una disminución en el monto vigente de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (-\$ 2,844.88), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual representa un -0.99% (disminución) del monto general del Contrato en referencia.
- VI. Que una vez finalizadas las obras en su totalidad se revisaron los volúmenes y metrajes de la obra realmente ejecutada, generando el aumento y disminución en las partidas, la razón de la solicitud de la Orden de Cambio No. 2 por liquidación radica en que durante la ejecución del proyecto se presentaron situaciones imprevistas, por lo que fue necesario realizar cambios en las partidas existentes, además se ajustaron los volúmenes y metrajes de la obra realmente ejecutada, lo cual se describe a continuación:
- La partida de excavación de zanja en suelo blando o común experimentó incremento, ya que al realizar las excavaciones se encontró menor cantidad de suelo común que de suelo duro y roca, como consecuencia aumenta la cantidad de obra de la partida de excavación de zanja en terreno duro y en roca. Además esta partida se incrementó, debido a que no estaba contemplada la excavación de los entronques a las redes existentes y las excavaciones de la colocación de hidrantes.
 - Se reduce la partida de concreto armado para bloques de anclaje, debido a que para completar el trabajo real de campo solo se necesitó un volumen de 3.56 m³ y la cantidad proyectada era mayor (5.00 m³).
 - Las partidas de entronques sufrieron cambios, debido a que se encontraron otros diámetros de tubería que no se tenía previsto encontrar por lo que algunos ítems de entronque aumentaron y por consiguiente disminuyeron en los casos que no se encontró diámetros y materiales especificados.
 - Se redujo la partida de suministro de bridas de 4", codos de HoFo y tubería de HoFo, debido a que no fue necesario su instalación en el árbol de descarga por las limitantes de espacio encontradas en campo.
 - Las partidas de rotura y reposición de pavimento y adoquinado incrementó, debido a que en ésta partida se pagó el área de los entronques e instalación de hidrantes, por el cambio en el trazo de la tubería por la denegación del permiso de rotura de calles por la Alcaldía Municipal, además se encontró la dirección de la tubería existente en diferente posición a la prevista.
- VII. Que el porcentaje total de cambio durante la ejecución del proyecto respecto al monto contratado es de 9.79%, cumpliendo de esa manera con lo establecido en la LACAP. El Monto de liquidación del contrato es de TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 315,905.53). Por lo que la Gerencia de

la Región Oriental recomienda se legalice la presente Orden de Cambio N° 2 al Contrato en mención de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO POR LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto Inicial del Contrato	\$287,723.99	100.00 %
Monto de la orden de Cambio 1	\$31,026.42	10.78%
Monto después de la Orden de Cambio N° 1 (vigente)	\$318,750.41	+ 110.78%
Disminución en Partidas Contractuales	\$8,948.64	3.11%
Aumento en Partidas Contractuales	\$6,103.76	2.12%
Total Orden de Cambio N° 2 LIQUIDATORIA (Disminución)	(\$2,844.88)	-0.99%
Nuevo Monto Contractual	\$315,905.53	+109.79%
Cumplimiento de LACAP 9.79% aumento en total del contrato < 20%		

VIII. Que la solicitud de Orden de Cambio al contrato en referencia , cuenta con la recomendación favorable del Supervisor del Proyecto y Administrador del Contrato, y el visto bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No.88/2011, derivado de la Licitación Pública No. 06/2011-PEIS, denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EL TRÁNSITO, SAN MIGUEL" (PROYECTO 4614), por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2,844.88), equivalente al -0.99%, del monto total de contrato; suscrito con el ingeniero Durhan Filadelfo García Argueta; por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$318,750.41); quedando un monto contractual final de TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$315,905.53). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

5.1.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No.107/2010, derivado de la Licitación Pública por Invitación No.LPI-04/2010-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Usulután, Mediante la Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal, Municipio de Usulután (Etapa para el Equipamiento de Pozo)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de diciembre de 2010, se suscribió el referido contrato de Obra con la Sociedad Gustavo Adolfo Castillo Amaya Ingenieros Contratista, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. de C.V.; por un monto de SETENTA Y CUATRO

MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$74,048.52), monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del 17 de enero de 2011, finalizando la ejecución el 15 de junio de 2011.

- II. Que según acuerdo número 8.4.1, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 14 de junio de 2011, se acordó denegar la prórroga No.1 al contrato en mención, solicitada por la referida Sociedad; por considerarse improcedente, en vista que el contratista no justificó que el retraso no se debió a causas no imputable al mismo.
- III. Que el 15 de agosto de 2011, se llevó a cabo la recepción provisional del proyecto en la cual se dejó constancia que después de hacer el recorrido se verificó que todas las actividades contractuales fueron ejecutadas según el contrato, en cuanto a la cuantificación de volúmenes de las obras recepcionadas, dejando señaladas algunas observaciones las cuales deberían ser superadas antes del 19 de septiembre de 2011 fecha señalada para la recepción definitiva del proyecto, aclarando además que la conexión de Energía Eléctrica de Servicio nuevo que tendría un plazo de 35 días calendario.
- IV. Que hasta el 28 de diciembre de 2011, se llevó a cabo la recepción definitiva del proyecto en referencia, en la cual se dejó constancia que el contratista finalizó las obras a satisfacción y superó las observaciones en el período estipulado, que debido a la falta de contrato de energía eléctrica no se pudo realizar la recepción definitiva en el tiempo previsto ya que la falta de energía eléctrica imposibilitó realizar las pruebas correspondientes, dicha conexión se realizó hasta el 14 de diciembre de 2011.
- V. Que según acuerdo número 8.6.4, tomado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2011, se instruyó a la Unidad Jurídica para que inicie el procedimiento sancionatorio de imposición de multa correspondiente; por el supuesto incumplimiento en el plazo contractual.
- VI. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 74.44 %.
- VII. Que la razón principal de la solicitud de la Orden de Cambio N° 1 (liquidación) en aumento se debió a las condiciones imprevistas encontradas en campo en cuanto a los alineamientos de la línea eléctrica primaria, que eran distintas a las que se apreciaron cuando se realizó el diseño y las encontradas cuando se ejecutó el proyecto y además de la realización de actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema como un todo; entre estas la colocación del filtro en la sarta hidráulica, construcción de un anclaje de concreto, construcción de caja de registro eléctrico y acabados en la caseta.
- VIII. Que es de aclarar que cuando esta carpeta fue formulada en agosto de 2010, en época de invierno y que las condiciones en la época de verano son diferentes; es decir, hay generación de polvo en abundancia, lo que pone en condición desfavorable el plano tipo de la caseta que se anexo al diseño técnico, el cual se adapta más a condiciones urbanas.
- IX. Que durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización y revisión de las cantidades de obra realmente ejecutadas, por lo que esta

orden de cambio, generó una modificación al monto del contrato en aumento por una suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4,383.91) que equivale al 5.92%, del monto del contrato, cantidad que permitirá liquidar el proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1 (LIQUIDACIÓN)

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IVA US\$	MONTO CON IVA US\$
Monto inicial del Contrato	\$ 65,529.66	\$ 74,048.52
Aumento por partidas contractuales	\$ 63.06	\$ 71.26
Aumento por partidas Nuevas	\$ 8,619.46	\$ 9,739.99
Disminución por partidas contractuales	\$ 4,802.95	\$ 5,427.33
Disminución por partidas Nuevas	\$ -	\$ -
Monto Neto de Orden de Cambio	\$ 3,879.57	\$ 4,383.91
Nuevo Monto del Contrato	\$ 69,409.23	\$ 78,432.43
Cumplimiento con LACAP: $(\\$4,383.91/\\$74,048.52) \times 100\% = 5.92\% < 20\%$		

- X. Que la Gerencia de la Región Oriental, para ejecutar la Orden de Cambio No. 1 en aumento por liquidación cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forma parte del expediente.
- XI. Que dicha Orden de Cambio, cuenta con el dictamen técnico favorable del Supervisor del Proyecto y del Administrador del Contrato, así como con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento por liquidación al Contrato de Obra No. 107/2010, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2010-PEIS, cuyo objeto es el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Usulután, Mediante la Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal, Municipio de Usulután (Etapa para el Equipamiento de Pozo)", por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4,383.91), equivalente al 5.92% del monto total del Contrato, suscrito con la Sociedad G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. de C.V., por un monto contractual de SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$74,048.52), quedando un monto final de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$78,432.43). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las Garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente y efectúe la liquidación contable del proyecto.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

5.1.3) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para que el Señor Presidente de la Institución suscriba los documentos correspondientes a fin de legalizar el inmueble que será utilizado para la perforación de un pozo explorador, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Jucuapa 2, Avenida San Jorge y Final 6ª Calle Oriente, San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 31 de agosto de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", con la Sociedad FUENTES CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FUENTES CONTRATISTAS, S.A. de C.V., por el monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$153,777.31), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 7 de marzo de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, se autorizó la prórroga No.1 a dicho contrato por 15 días calendario, contados a partir del 08 al 22 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 4.4.5, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, se autorizó la Suspensión Administrativa No. 1 al contrato en referencia, por 30 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 29 de febrero finalizando la misma el día 29 de marzo de 2012. Por lo que la nueva fecha de finalización del Contrato sería el día 21 de abril de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 2 a dicho contrato, por 45 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 18 de abril finalizando la misma el día 01 de junio de 2012; siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 05 de junio de 2012.
- V. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2012, se aprobó la suspensión parcial No.1 al contrato en comento, por un período de 30 días calendario, contados a partir del día 05 de junio al 04 de julio de 2012, siendo esta la nueva fecha de finalización del referido contrato.
- VI. Que según acuerdo número 5.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 3 al referido Contrato, por un período de 21 días calendario, contados a partir del 04 al 24 de julio de 2012, ambas fechas inclusive, finalizando el plazo contractual el día 25 de julio de 2012.
- VII. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No.4 al referido

Contrato, por un período de 23 días calendarios, contados a partir del día 25 de julio al 16 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el contrato finalizaría el 17 de agosto de 2012.

- VIII. Que según acuerdo número 5, tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 15 de agosto de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 5 al contrato en comento, por un período de 90 días calendarios, contados a partir del día 16 de agosto al 13 de noviembre de 2012, (ambas fechas inclusive), por lo que la nueva fecha de finalización del contrato sería el 15 de noviembre de 2012.
- IX. Que desde el inicio del proyecto hubieron inconvenientes por la oposición de los habitantes de la Colonia El Molino, quienes manifiestan estar en desacuerdo con la realización dicho proyecto, expresando que ellos son los propietarios del sistema y que además el acuífero se agotará si se benefician a más comunidades, lo que ha generado atraso en la ejecución del proyecto.
- X. Que ante esa problemática la Dirección Superior junto a la Gerencia de la Región Oriental han buscado alternativas que permitan llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto con el objetivo de generar mejoras en la zona Nor-Oriente y la eficiencia en el servicio de agua potable de las siguientes colonias: Residencial Sirama, Residencial Las Águilas, Lotificación La Chacra, Lotificación Jucuapa 1, Colonia Río Grande, Colonia 15 de Septiembre, Colonia Unidas, Colonia Las Brisas, Colonia Brisas del Río, Colonia El Molino, Colonia Arcos del Molino, Comunidad El Tiangué, Colonia Esmeralda, Colonia Sagrado Corazón, Colonia Bethania (sector sur), Colonia Satélite de Oriente (zona media alta poniente), todas del Municipio de San Miguel. Consiguiendo que la Alcaldía Municipal de San Miguel ofreciera un terreno para dicho fin, por lo que la Gerencia de la Región Oriental tiene planeado ejecutar la perforación de un pozo explorador en la zona verde contiguo a la Cacha de Basketball, en Colonia Jucuapa 2, Avenida San Jorge y Final 6ª Calle Oriente, al Costado Oriente del Centro Escolar Colonia 15 de Septiembre, San Miguel, siendo necesario que dicho terreno sea legalizado a favor de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad Jurídica para que gestione y realice los trámites correspondientes a fin de legalizar a favor de la Institución, el inmueble que será utilizado para la perforación de un pozo explorador, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Jucuapa 2, Avenida San Jorge y Final 6ª Calle Oriente, San Miguel.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento de la Libre Gestión-Cotización No. 035/2012 denominada "Suministro de Bomba Centrífuga para Tanques Terminales".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Orden de Compra No. 100185/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, se adjudicó a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., el suministro denominado "Suministro de Bomba Centrífuga para Tanques Terminales", por un monto de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,573.37), para un período de entrega máximo de 30 días calendario, contados a partir del día 31 de marzo de 2012, finalizando el día 29 de abril de 2012, según lo establecido en su oferta.
- II. Que según consta en el Acta de Recepción, el plazo máximo para recibirlas era el 29 de abril de 2012, recibándose dicho suministro con 46 días de atraso.
- III. Que mediante memorando de fecha 9 de agosto de 2012, el Ingeniero Alexander Antonio Recinos, Colaborador Técnico de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, informó a la UACI que la referida sociedad, ha entregado fuera del tiempo 1 bomba centrífuga para tanques terminales, por lo que la UACI solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.2 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, referente a la "Instalación de Línea de Impelencia desde EB Centroamérica hacia Tanque Miralvalle T-4".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4.7, tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que según acuerdo número 5.3.9, tomado en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) dichas Bases de la Licitación.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 2 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas enmiendas a las referidas bases de licitación, de acuerdo a lo expresado por los Técnicos de la Unidad solicitante, por lo tanto requieren la Enmienda No.2 a los Documentos de Licitación de la siguiente manera:

ENMIENDA N° 2

De conformidad con la cláusula 11 Enmiendas de la Sección VII: "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" de los Documentos de la

Licitación previamente aludida; por medio de la presente Enmienda se modifican los referidos documentos de la siguiente manera:

TEXTO ORIGINAL							TEXTO AGREGADO						
SECCION VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO							SECCION VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO						
							Especificaciones Técnicas de: • Tubería de Hierro Fundido • Instalaciones Electromecánicas (Equipos de Bombeo e Instalaciones Eléctricas) Planos • Plano de Manifold de descarga de la cisterna. • Estación de Bombeo de la Caseta donde se instalaran los Tableros • Plano de Levantamiento topográfico de la Planta Centroamérica • Plano de Ubicación de la Cisterna y detalle constructivo. • Plano de Árbol de Descarga						
Se solicita agregar especificaciones técnicas y planos de la siguiente manera: conforme a las bases.													
Se solicita eliminar del Numeral 1 Plan de Oferta, el ítem 1.13.													
TEXTO ORIGINAL							TEXTO MODIFICADO						
No.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANT.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	COSTO DE PARTIDA	No.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANT.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	COSTO DE PARTIDA
1	LÍNEA DE IMPELENCIA ENTRE ESTACION DE BOMBEO CENTRO AMERICA Y TANQUES MIRALVALLE						1	LÍNEA DE IMPELENCIA ENTRE ESTACION DE BOMBEO CENTRO AMERICA Y TANQUES MIRALVALLE					
1.12	ROTURA REPARACIÓN Y DE ASFALTO	639.1	M2				1.12	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	1,686.30	M2			
1.13	ROTURA REPARACIÓN Y DE CONCRETO HIDRÁULICO (PAVIMENTO)	1,047.20	M2										
Se solicita modificar el numeral 3 del Plan de Oferta, referente al ítem 3.03 de la siguiente manera													
TEXTO ORIGINAL							TEXTO MODIFICADO						
No.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANT.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	COSTO DE PARTIDA	No.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANT.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	COSTO DE PARTIDA
3	ESTACIÓN DE REBOMBEO Y OBRA DE TOMA EN PLANTA CENTRO AMERICA						3	ESTACIÓN DE REBOMBEO Y OBRA DE TOMA EN PLANTA CENTRO AMERICA					
	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS							INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS					
3.03	AMPLIACION DE SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE EN 500 KVA	1	C/U				3.03	CONSTRUCCION DE SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA DE 500 KVA., COMPUESTA POR 3 TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE DISTRIBUCION DE 100 KVA, A INSTALAR EN BASE DE CONCRETO SEGÚN NORMAS (SIGET), TODOS LOS COMPONENTES Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS PRIMARIAS NECESARIAS PARA LA COMPLETA INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA MISMA,	1	C/U			

IV. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 2 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, referente a la "Instalación de Línea de Impelencia desde EB Centroamérica hacia Tanque Miralvalle T-4", en los términos descritos en el romano III del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-06-2012/2358-OC-ES, denominada "Adquisición de Hardware y Software para las Oficinas Administrativas de la ANDA a Nivel Nacional".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Internacional en mención.
- II. Que dichos suministros serán financiados con recursos del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, convenio de préstamo BID 2358-OC-ES, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VENTISIETE CENTAVOS (\$683,483.27), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de junio de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional, en la revista electrónica United Nations Development Bussines (UNDB) y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que para los días del 08 de junio al 25 de julio de 2012, se tenía programada la venta y retiro de las Bases de Licitación. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación:

1. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Comprasal.

1. SYSTEMS ENTERPRISE, S.A.
2. DICSASA, S.A. DE C.V.
3. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
4. CORPORACION DIGITAL, S.A. DE C.V.
5. D'QUIZA, S.A. DE C.V.

6. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 7. COMPUTEL SUPPORT, S.A. DE C.V.
 8. PRINTER EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 9. GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.
 10. CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 11. RILAZ, S.A. DE C.V.
 12. e-NEGOCIOS COM, S.A. DE C.V.
 13. RAF, S.A. DE C.V.
 14. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 15. TECSANA ES, S.A. DE C.V.
 16. DPG, S.A. DE C.V.
 17. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
 18. SISTEL S.L.
 19. DEJA VU, S.A. DE C.V.
 20. FRANCISCO REYES ROMERO
 21. GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 22. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 23. CORPORACION SATELITE, S.A. DE C.V.
 24. CORPORACION ORBITAL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 26 de julio de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas:

#	OFERENTE	LOTE OFERTADO	MONTO DE OFERTA
1	SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	3	\$42,144.75
2	PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$349,091.35
		2	\$34,950.90
3	TECNA SA ES, S.A. DE C.V.	1	\$354,870.85
		2	\$51,019.50
		4	\$188,950.13
		1	\$355,672.36
4	DPG, S.A. DE C.V.	2	\$48,307.50
		4	\$192,731.90
		2	\$39,691.82
5	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	2	\$39,141.00
6	DICSASA, S.A. DE C.V.	4	\$182,724.28
7	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	2	\$114,917.27
8	PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$80,020.95
9	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$285,539.70
10	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	4	\$184,382.10

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 42, del Libro número CUATRO, de fecha 25 de julio de 2012, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E. EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, de las Bases de Licitación; realizaron revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, o aclaración, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 1º y 16 de agosto de 2012, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y

que a su vez superaron cada una de las etapas, según el orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A adjudicar
PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A adjudicar
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	A adjudicar
D'QUISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DICSASA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DPG, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Lote 1) CUMPLE (Lotes 2 y 4)	CUMPLE	Oferta rechazada para el Lote 1. No cumplió con las características técnicas requeridas.
PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	---	Rechazada. No cumplió con las características técnicas requeridas.
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	---	---	---	Rechazada. La Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue presentada en legal forma.
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	---	---	---	Rechazada. La Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue presentada en legal forma.
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	---	---	Rechazada. No presentó las prevenciones solicitadas por la Comisión de Evaluación, de conformidad a lo establecido en sección II Datos de la Licitación, Cláusula IA0 11.1 (h).

- X. Que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I: Instrucciones a los Oferentes, E. Evaluación de Ofertas, numeral 38 "Poscalificación del Oferente", que textualmente expresa "El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente".
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, recomienda mediante acta de las quince horas del día 21 de agosto de 2012, Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° LPI 06-2012/2358-OC-ES denominada "ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL", según detalle:

OFERENTE	LOTE ADJUDICADO	MONTO EVALUADO	MONTO ADJUDICADO	MONTO PRESUPUESTADO
PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$349,092.15	\$349,092.15	\$683,483.27
	2	\$34,950.90	\$34,950.90	
		\$384,043.05	\$384,043.05	
SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	3	\$42,144.75	\$42,144.75	
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	4	\$182,721.87	\$182,721.87	
TOTAL ADJUDICADO		\$608,909.67	\$608,909.67	

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° LPI 06-2012/2358-OC-ES denominada "ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL", según detalle:

OFERENTE	LOTE ADJUDICADO	MONTO EVALUADO	MONTO ADJUDICADO	MONTO PRESUPUESTADO
PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$349,092.15	\$349,092.15	\$683,483.27
	2	\$34,950.90	\$34,950.90	
		\$384,043.05	\$384,043.05	
SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	3	\$42,144.75	\$42,144.75	
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	4	\$182,721.87	\$182,721.87	
TOTAL ADJUDICADO		\$608,909.67	\$608,909.67	

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012- FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita Contratar una empresa especializada para la elaboración del Diagnóstico para la instalación de Variadores de Frecuencia, Potencia Necesaria y eficiencia de Motores Eléctricos y bombas existentes, Subestaciones Eléctricas que incluya paneles arrancadores en Plantas de Bombeo y Rebombeo existentes de ANDA, y presentar factibilidad técnica y alternativas de sustitución o solución para cada una de las estaciones de bombeo existentes.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012- FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado es por un valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al Artículo 7 "Responsabilidades" de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, se han preparado los documentos del Concurso Público Internacional en referencia, con personal Técnico designados por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, servicios conexos y de la Administración del contrato, verificando que estos estuviesen incluidos en las Bases; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, y por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-02/2012- FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL

SALVADOR".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

5.3) Unidad Jurídica

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad SIEMENS S.A., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - Cotización número 361/2011, Orden de Compra No. 100573, denominado TRANSFORMADOR DE CONTROL 41 60 V 750 VA PARA MONTAJE EN INTERIOR DE TABLERO DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS No. 25-205-607-013 (2 unidades).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de SIEMENS S.A., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - Cotización número 361/2011, Orden de Compra No.100573, denominado TRANSFORMADOR DE CONTROL 41 60 V 750 VA PARA MONTAJE EN INTERIOR DE TABLERO DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS No. 25-205-607-013 (2 unidades); y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), adjudicó a la Sociedad SIEMENS S.A. la Libre Gestión Cotización número 361/2011, mediante orden de Compra No.100573, denominado TRANSFORMADOR DE CONTROL 41 60 V 750 VA PARA MONTAJE EN INTERIOR DE TABLERO DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS NO. 25-205-607-013 (2 unidades), por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$4,565.20), en el marco del cual se programó la entrega para el día 16 de Diciembre de 2011.
 - b) Que según informe rendido por el administrador del contrato, Ingeniero Cristian Miranda, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega de los bienes a suministrar el 09 de marzo de 2012, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 17 de abril de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las nueve horas y treinta minutos del día 08 de abril de 2012, en el que también se le concedió a la sociedad SIEMENS S.A., el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que en el término conferido, la sociedad SIEMENS S.A. no hizo uso de su derecho de defensa, por lo que se procede a emitir la respectiva recomendación para que la Honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que mediante acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, la Junta de Gobierno decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad SIEMENS S.A., por el supuesto incumplimiento a la Libre Gestión Cotización número 361/2011, Orden de Compra No.100573, denominado TRANSFORMADOR DE

CONTROL 41 60 V 750 VA para montaje en interior de Tablero de Media Tensión Siemens No. 25-205-607-013 (2 unidades), habiendo tomado en cuenta el informe del encargado de la Gerencia de Mantenimiento de Electromecánico, quien expresa que la referida empresa incumplió la Orden de Suministro de la Sociedad SIEMENS en fecha 16 de diciembre de 2011, en la que se establece que el plazo de entrega es de 12 semanas, que terminan el día viernes 09 de marzo de 2012.

- III. Que la Orden de compra No.100573 estableció que el plazo de entrega terminaba el día 09 de marzo de 2012, fecha en la que se debía entregar TRANSFORMADOR DE CONTROL 41 60 V 750 VA PARA MONTAJE EN INTERIOR DE TABLERO DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS No. 25-205-607-013 (2 unidades), sin embargo también se demuestra que la sociedad SIEMENS S.A., se retrasó en la entrega de dichos materiales, haciendo la entrega final de los mismos, en fecha 22 de marzo de 2012, tal como consta en el acta de recepción final, el valor de los bienes no suministrados en el plazo contractual es de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$4,565.20).
- IV. Que la administración del contrato proporcionó el acta de recepción de fecha 22 de marzo de 2012, en la que consta que en esa fecha se entregaron las dos unidades adjudicadas a la Sociedad SIEMENS S.A., es decir, con un retraso de 13 días.
- V. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista la Unidad Jurídica, concluyó que hubo incumplimiento en el plazo de entrega, por parte de la contratista, Sociedad Siemens, S.A. en la Libre Gestión que le fue adjudicado mediante Cotización número 361/2011, Orden de Compra No. 100573, denominada TRANSFORMADOR DE CONTROL 41 60 V 750 VA para montaje en interior de Tablero de Media Tensión Siemens No. 25-205-607-013 (2 unidades).
- VI. Que en vista que la referida sociedad no hizo uso del derecho de defensa en el presente procedimiento a efecto de justificar el incumplimiento alegado por la administración; en consecuencia el mismo ha quedado demostrado, esto en relación a la entrega final programada para el 09 de marzo de 2012, por lo que es procedente imponer la sanción de mérito.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la empresa SIEMENS S.A., consistente en haber incumplido el plazo de entrega, tal y como consta en acta de recepción de fecha 22 de marzo de 2012, con la que se establece que el TRANSFORMADOR DE CONTROL 41 60 V 750 VA PARA MONTAJE EN INTERIOR DE TABLERO DE MEDIA TENSIÓN SIEMENS No. PARTE 25-205-607-013 (2 unidades), cuya entrega estaba pactada para el día 09 de mayo de 2012, según orden de compra No. 100573, la cual fue entregada hasta el día 22 de mayo de 2012.
2. Imponer multa a la Sociedad SIEMENS S.A., por la de cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$59.34) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato por Libre Gestión Cotización número 361/2011, Orden de Compra No.100573, cuyo objeto era el suministro de transformador de control 41 60 V 750 VA para montaje en interior de tablero de media tensión Siemens No. Parte 25-205-607-013 (dos unidades) detalle:
ALMACEN #25 PLANTEL EL CORO

N° de Entregas Atrasadas	Fecha de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó el Contratista	Cantidad de Items a Entregar	Cantidad Entregada	Días de Atraso	Monto de Suministro	Porcentaje	Montos de Multa
1	09/03/2012	22/03/2012	1	\$4.565.20	13	\$4.565.20	0.1%	\$59.34
TOTAL								\$59.34

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$59.34) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Unidad de Secretaría somete a consideración de la Junta de Gobierno, Recurso de Revisión interpuesto por el señor Bo Yang, quien actúa en nombre y representación legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V., O GOLDWILL, referente a la Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, denominada "Adquisición de KIT Especializado para Lecturas de Consumo Domiciliar (Hanheld e Impresores Térmicos)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2012, se adjudicó la referida Licitación Pública Internacional.
- II. Que el acuerdo mencionado anteriormente fue notificado a dicha sociedad el día 17 de agosto de 2012.
- III. Que el Recurso de Revisión recibido es improcedente, al igual que la aplicabilidad en el proceso en referencia de los relacionados artículos 55, 63, 76, 77 LACAP; y 25 y 48 RELACAP, por tratarse de un proceso de Licitación cuya base se encuentra en el CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2358/OC-ES celebrado entre LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, dentro del denominado Programa de Agua y Saneamiento Rural, en fecha 22 de octubre de 2010.
- IV. Que dicho proceso de Licitación Pública Internacional se basa en el siguiente marco legal:
 - i. La Constitución de la República de El Salvador, que en su artículo 144 establece que: "Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución.
La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado".
 - ii. Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y específicamente lo referente a la cláusula 2.65, la cual literalmente expresa: Información sobre Adjudicaciones. Numeral 2.65 Al publicar la adjudicación del contrato a que se refiere el párrafo 2.60, el Prestatario debe especificar que cualquier oferente que desee averiguar las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe solicitar una explicación del Prestatario. El Prestatario debe proporcionar oportunamente una explicación del por qué esa oferta no fue seleccionada,

ya sea por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Prestatario. El oferente debe asumir todos los costos de asistencia a tal reunión.

iii. Los Documentos de la Licitación anteriormente relacionada.

V. Que en virtud de lo anterior el recurso de revisión es improcedente; sin embargo se interpreta en el sentido de que lo que se solicita es una explicación acerca de los motivos por los cuales la oferta aludida no fue seleccionada.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de dar respuesta al interesado.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las notificaciones correspondientes.

5.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 30 de julio de 2012, suscrita por el señor Rynaldo Arturo López-Loucel Muñoz, Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., por medio de la cual solicita se le haga efectivo el pago correspondiente al Quedan número 53345 por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,290.48), derivado del contrato de Suministro No. 63/2011, de la Licitación Pública No. LP-03/2011 denominada "Suministro e Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el año 2011", manifestando que ANDA no ha cumplido con la Cláusula Quinta del referido contrato que dice: FORMA DE PAGO "...Las Áreas Financieras serán responsables de efectuar el pago por los servicios y suministros recibidos en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la presentación del comprobante de crédito fiscal junto con la documentación antes relacionada...", por lo que solicita el debido cumplimiento por parte de la Institución a dicha cláusula.

La Junta de Gobierno con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el punto **ACUERDA:** Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, en vista que actualmente se está haciendo los trámites correspondientes para efectuar los respectivos pagos a proveedores.

5.4.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 20 de agosto de 2012, suscrita por el señor Pedro Mendoza, Representante Legal de la Sociedad Especialidades Industriales, S.A. de C.V., por medio de la cual solicita se le haga efectivo el pago correspondiente a 3 facturas con número 425, 1099 y 1103, las cuales ascienden a un monto total de TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$330,647.00), lo cual corresponde a los contratos de suministros No. 20/2011, 114/2011 y 28/2011, de las Licitaciones Públicas No. 10/2011 "Suministro de 1837 toneladas métricas de sulfato de aluminio", No. 29/2011 "Suministro de hipocloradores electromecánicos de pistón y diafragma y sus accesorios de succión e inyección; y dosificadores de cloro gas con sus accesorios de instalación" y la LPI-06/2011 "Suministro de 21,000 kilogramos de polímero polielectrolito de alta y baja turbidez para el tratamiento de agua para consumo humano", respectivamente, manifestando que dicha sociedad ha trabajado con ANDA procurando dar siempre

su mejor servicio, por lo que solicita el debido cumplimiento por parte de la Institución a lo establecido en la cláusula quinta de los referidos contratos.

La Junta de Gobierno con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el punto **ACUERDA:** Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, en vista que actualmente se está haciendo los trámites correspondientes para efectuar los respectivos pagos a proveedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dió por terminada la sesión, siendo las catorce horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO